



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas
Código No.17-665-40-89-001
Carrera 3 No.3 - 33 Tel: 8608646

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del señor Juez el proceso VERBAL DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO, informándole que dentro del término procesal la parte actora allegó escrito de subsanación de la demanda.

El término transcurrió así:

Auto inadmisorio: 31 de enero de 2023. Notificado por anotación en estado del día 1 de febrero del 2023.

Término: 5 DÍAS. 2,3, 6, 7 y 8 de febrero de 2023.

El apoderado allegó memorial de subsanación el día 08 de febrero de 2023. Sírvase proveer.

Así mismo se informa que una vez revisada la BASE DE DATOS UNICA DE AFILIADOS DEL FOSYGA, se pudo evidenciar que los señores JAIRO OSPINA CARMONA y ORLANDO OSPINA CARMONA se encuentran fallecidos.

San José, Caldas, 16 de febrero del 2023.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Int.44

Proceso:	Verbal
Subclase:	Servidumbre
Demandante:	Jhon Fredy Sánchez Arango
Demandado:	Luis Fernando Betancourth y otros
Radicado:	1766540890012023-00006-00

Examinados los documentos aportados en el escrito de subsanación dentro del proceso **VERBAL DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO** - promovida por el señor **JHON FREDY SANCHEZ ARANGO**, a través de mandatario judicial, en contra de los señores **LUIS FERNANDO BETANCOURTH, MARIA NOELBA OCAMPO BETANCUR y GILDARDO CAMACHO**, avizora el despacho la existencia de nuevas causales para **INADMITIR POR SEGUNDA VEZ** la demanda, por lo que fundamento en el artículo 90 del Código

General del Proceso se le concede a la parte actora el término de cinco (5) días, para que corrija los siguientes defectos:

1. Advierte el despacho que con los números de identificación suministrados, se logró constatar según información que reposa en la Base de datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, el señor Jairo Ospina Carmona se encuentra fallecido. En virtud de ello deberá la parte actora aportar el respectivo certificado de defunción del de cuyos e informar si frente al mismo se ha iniciado proceso de sucesión, aportando en esta última exigencia, las respectivas pruebas de su indagación.

ADRES MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado:

PERSONA		SEGURO	
TIPO DE IDENTIFICACION	CC	TIPO DE CONTRATO	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	980211	FECHA DE INGRESO	2014-01-01
NOMBRES	JAIRO	FECHA DE VENCIMIENTO	2014-12-31
APellidos	OSPINAS	DEPARTAMENTO	CALDAS
FECHA DE NACIMIENTO	1978-03-01	MUNICIPIO	MARZULLA

Datos de afiliación:

AFILIADO	SEGURO	SECTOR	FECHA DE INGRESO AL SEGURO	FECHA DE VENCIMIENTO DEL SEGURO	ESTADO
AFILIADO FALLECIDO	SEGURO F.P.R.A.	CONTRATADO	01/01/2014	30/04/2014	EXTINGUIDO

2. De igual forma, se logró constatar según información que reposa en la Base de datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, el señor Orlando Ospina Carmona se encuentra fallecido. En virtud de ello deberá la parte actora aportar el respectivo certificado de defunción del de cuyos e informar si frente al mismo se ha iniciado proceso de sucesión, aportando en esta última exigencia, las respectivas pruebas de su indagación.

ADRES MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado:

PERSONA		SEGURO	
TIPO DE IDENTIFICACION	CC	TIPO DE CONTRATO	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	100201	FECHA DE INGRESO	2014-01-01
NOMBRES	ORLANDO	FECHA DE VENCIMIENTO	2014-12-31
APellidos	OSPINAS	DEPARTAMENTO	CALDAS
FECHA DE NACIMIENTO	1978-03-01	MUNICIPIO	MARZULLA

Datos de afiliación:

AFILIADO	SEGURO	SECTOR	FECHA DE INGRESO AL SEGURO	FECHA DE VENCIMIENTO DEL SEGURO	ESTADO
AFILIADO FALLECIDO	SEGURO F.P.R.A.	CONTRATADO	01/01/2014	30/04/2014	EXTINGUIDO

3. En virtud de lo anterior, la parte actora deberá dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 87 del Código General del Proceso y, como consecuencia de ello, indicar si existe o no proceso de sucesión en curso de los mentados causante y, dependiendo la hipótesis que concurra, adecuar la demanda frente a los herederos determinados e indeterminados de los señores Jairo Ospina Carmona y Orlando Ospina Carmona; de igual forma, se deberán allegar los anexos que se deriven

de dar aplicación a dicho canon procedimental (registro civiles de defunción, registros civiles de nacimiento, etc)

De igual forma, y en caso de existir herederos determinados de los causantes, la parte actora deberá suministrar los datos de domicilio, lugar de notificación física y electrónica, de esta última, indicando la forma en cómo se obtuvo, allegando las evidencias correspondientes, conforme se encuentra reglado en el artículo 82 del Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022.

Finalmente, y en aras de brindar mayor claridad al trámite, se solicita que presente nuevamente la demanda con las adecuaciones propias de la inadmisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. **20** de la presente fecha. San José, **17 de febrero de 2023**.



VANESSA SALAZAR URUEÑA

SECRETARIA

Firmado Por:

Cesar Augusto Zuluaga Montes

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a18dd2efbd9ae59c12a9b06e460c601636d3c75acf2e6ec298b0d9ffabccced**

Documento generado en 16/02/2023 04:24:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>